



1982 – 2022
Aniversario
**Estaduto de
Autonomía de
Aragón**

Orden de fecha de firma electrónica, de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, por la que se aprueba la Estrategia Aragonesa de Inteligencia Artificial 2022-2027.

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma en su artículo 71. 41.^a competencias en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, que comprenden entre otros aspectos, la coordinación de la actividad investigadora de los centros públicos y privados y la transferencia de conocimientos. Asimismo, el artículo 28 dispone que los poderes públicos aragoneses fomentaran la investigación, el desarrollo y la innovación científica, tecnológica y técnica de calidad.

El ejercicio de las citadas competencias, en el seno de la Administración autonómica, corresponde en la actualidad al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 7/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del citado departamento y en el que se le atribuyen las competencias de planificación, dirección y coordinación del Sistema Aragonés de I+D+i en el marco de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón. En particular, le corresponde la planificación, programación, dirección, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas de I+D+i, así como de las infraestructuras, equipamientos y redes fundamentales en el ámbito del sector público, y la promoción y el impulso de la transferencia de conocimientos, tecnologías e innovación entre los agentes del Sistema Aragonés de I+D+i. Dentro del departamento, corresponden a la Dirección General de Investigación e Innovación, a través de su Servicio de Programación y Planificación de I+D+i, la elaboración y coordinación de la elaboración de propuestas de estrategias relativas a la investigación e innovación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En relación con la planificación en materia de I+D+i debe destacarse que el artículo 33 de la citada Ley 17/2018, de 4 de diciembre, dispone que el Plan Autonómico de I+D+i es el principal instrumento estratégico del Gobierno de Aragón en materia de



investigación e innovación y contendrá los principios, prioridades y grandes líneas estratégicas, ejes de actuación, acciones y objetivos, para el mejor desarrollo de la investigación, el desarrollo, la transferencia de conocimientos y la innovación en Aragón y su correcta articulación en el Sistema Aragonés de I+D+i, dentro del marco establecido en las estrategias de Ciencia y Tecnología e Innovación españolas aprobadas por el Gobierno de España y europeas, así como en los planes estatales correspondientes. En Aragón, recientemente se ha aprobado por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 20 de abril, el III Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo e Innovación 2021-2027 (III PAIDi 21-27). Además, la próxima Estrategia Regional de Especialización Inteligente de Aragón (S4 Aragón) 2021-2027 se encuentra en este momento en muy avanzado proceso de elaboración y la misma se alineará con la Agenda 2030 cuyos propósitos son, un Aragón verde, competitivo, saludable y conectado.

La propia Ley 17/2018, de 4 de diciembre, prevé en su artículo 34 que puedan aprobarse instrumentos para planificar estrategias específicas en las diferentes áreas de la I+D+i aragonesa, debiendo alinearse con la programación básica contenida en los Planes Autonómicos y con la programación existente en las estrategias nacionales y europeas. Conforme a ese artículo las estrategias han de elaborarse por el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, a lo que se ha procedido sustancialmente a través de Dirección General de Investigación e Innovación, debiendo efectuarse su aprobación por Orden de la persona titular del Departamento.

La Comisión Europea define la Inteligencia Artificial como los sistemas que muestran un comportamiento inteligente mediante el análisis de su entorno y la adopción de medidas, con cierto grado de autonomía, para lograr objetivos específicos. Los sistemas basados en Inteligencia Artificial pueden sustentarse únicamente en *software* y actuar en el mundo virtual (por ejemplo, software de análisis de imagen, motores de búsqueda, sistemas de reconocimiento de voz y rostro) o pueden integrarse en dispositivos de *hardware* (por ejemplo, robots avanzados, automóviles autónomos, drones o aplicaciones de Internet de las cosas).



1982 – 2022
Aniversario
**Estatuto de
Autonomía de
Aragón**

La inteligencia artificial forma parte de la vida cotidiana en la sociedad actual, y está transformando el mundo, la sociedad y la economía. El crecimiento de la potencia informática, la disponibilidad de datos y el progreso de los algoritmos han convertido a la Inteligencia Artificial en una de las tecnologías más estratégicas del siglo XXI. Existe una competencia global feroz por el liderazgo en Inteligencia Artificial y la forma en la que nos acercamos a ella definirá el mundo en el que vivimos.

La Inteligencia Artificial es considerada hoy en día la tecnología con mayor proyección y capacidad transformadora desde el punto de vista tecnológico, económico, ambiental y social. Tanto es así, que algunos estudios afirman que la Inteligencia Artificial podría añadir alrededor de 14 billones de euros a la economía global en el año 2030 y duplicar las tasas de crecimiento económico para 2035.

En Aragón, la oportunidad diferencial que ofrece la Inteligencia Artificial está en la existencia del *Digital Innovation Hub* (DIH Aragón), desde el cual pueden liderarse tecnologías clave como son los Sistemas Cognitivos (conjugando la Inteligencia Artificial, Big Data y aproximaciones humanas de comprensión y aprendizaje) y las altas prestaciones de computación. El DIH Aragón ha sido promovido por ITAINNOVA, la Universidad de Zaragoza y el IAF, y es un ejemplo claro de colaboración, donde ya hay más de 70 socios, y constituye una ventanilla única para empresas, de modo que todas puedan aprovechar las oportunidades que trae la digitalización: ya sea para modernizar sus procesos o para mejorar sus productos.

Es objetivo del Gobierno de Aragón que la Comunidad Autónoma se convierta en la referencia europea en estas tecnologías, de hecho, ya está reconocido como i-Space, uno de los nueve centros de referencia europeos en Big Data con la categoría oro, que otorga la Plataforma Europea de Big Data Value Association (BDVA).

Conforme a la citada situación se ha considerado desde este Departamento que la existencia de una planificación adecuada en esta materia, a través de la aprobación de la Estrategia Aragonesa de Inteligencia Artificial, ha de ayudar a hacer posible un mejor aprovechamiento en Aragón de las oportunidades que ofrece la Inteligencia



Artificial, encajándola en la planificación europea, nacional y autonómica ya existente o por definir.

La Estrategia Aragonesa de Inteligencia Artificial se ha elaborado teniendo en cuenta las necesidades en I+D+i de Aragón y lo dispuesto en las diferentes estrategias nacionales y europeos, en particular cabe citar la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, aprobada en 2020, la que sigue las líneas maestras marcadas por la Unión Europea, y establece los 6 ejes de acción prioritaria, todos ellos en mayor o menor medida asimilables a esta Comunidad Autónoma.

La Estrategia Aragonesa de Inteligencia Artificial (EAIA) debe permitir alinear a todos los agentes regionales de la innovación para aprovechar y potenciar en Aragón el crecimiento y las oportunidades que está generando esta nueva revolución tecnológica.

La Estrategia que por esta orden se aprueba, se basa en los 6 ejes y los 7 objetivos estratégicos definidos en la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, y comprende también un plan de actuación que permitirá implementar una serie de proyectos colaborativos singulares para impulsar el desarrollo de la Inteligencia Artificial en Aragón a todos los niveles.

Así pues, la Estrategia Aragonesa de Inteligencia Artificial comprende un análisis exhaustivo que aporta un retrato actualizado de la Inteligencia Artificial en Aragón; y que se espera sea referencia en los próximos años tanto para canalizar inversiones como para analizar y conocer la evolución del desarrollo e implantación de la Inteligencia Artificial, un conjunto de tecnologías clave para el futuro desarrollo y sostenibilidad económica, social y ambiental de Aragón.

Ha de destacarse, que en el proceso de elaboración de la Estrategia Aragonesa de Inteligencia Artificial han participado numerosos actores, bajo la coordinación de la Dirección General de Investigación e Innovación y del Instituto Tecnológico de Aragón, entre estos se incluyen la Universidad de Zaragoza y el DIH Aragón.



Para la definición del contenido de la Estrategia se han analizado Hubs globales de Inteligencia Artificial con características similares a las de Aragón, y se han realizado entrevistas personales con expertos, tanto regionales como globales, para su análisis y adecuación a la realidad aragonesa y definición de aquellos modelos con mayor impacto y viabilidad.

Al elaborar la Estrategia, también se ha tenido en cuenta las políticas europeas "Next Generation EU", "Horizonte Europa" y el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

En consecuencia, con la aprobación de la Estrategia Aragonesa de Inteligencia Artificial, el Gobierno de Aragón articula su propuesta de acción para el fomento de la Inteligencia Artificial en nuestra Comunidad, de modo que se puedan potenciar al máximo las posibilidades que Aragón tiene para la implantación y desarrollo de la Inteligencia Artificial, y convertirse en un Hub global de referencia en Inteligencia Artificial.

Desde el punto de vista de la perspectiva de género y tal como se recoge en la disposición adicional segunda letra b) de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, las estrategias que se elaboren en materia de I+D+i, incorporarán la citada perspectiva como categoría transversal en la investigación, la innovación y la tecnología. Al respecto ha de destacarse que la Estrategia Aragonesa de Inteligencia Artificial (EAIA) es un instrumento de planificación que se alinea con la programación básica contenida en el III Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo e Innovación (III PAIDi) 2021-2027, formando parte sustancial de este, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre. La perspectiva de género como categoría transversal se plasmó de



forma profusa y detallada en el III PAIDi 2021-2027, contenido en el que se inserta la Estrategia que se aprueba. Así mismo, la Estrategia asume los 7 objetivos estratégicos y los 6 ejes definidos por la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, siendo el eje 7. *Inteligencia Artificial inclusiva y sostenible*, y diciéndose en el mismo que tiene por objetivo *Potenciar la IA inclusiva y sostenible, como vector transversal para afrontar los grandes desafíos de nuestra sociedad, específicamente para reducir la brecha de género*.

Respecto al impacto de género, se ha emitido el correspondiente informe de fecha 19 de octubre de 2022, dando cumplimiento al artículo 18.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

Así mismo, en el proceso de elaboración de la Estrategia se ha observado lo previsto en el citado artículo 34 de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, que exige que el plan sea informado preceptivamente por el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo. Dicho informe ha sido emitido por el Consejo en su reunión de 21 octubre de 2022 en cumplimiento del citado precepto y que recoge las aportaciones y observaciones realizadas por dicho órgano.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, corresponde aprobar esta orden a la persona titular de este departamento, no obstante conforme a la Orden CUS/ 1443 /2022, de 13 de octubre, de delegación de competencias en determinados órganos directivos del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, que tiene efectos desde el día 19 de octubre, aquella competencia ha sido delegada en el Secretario General Técnico del Departamento.

En consecuencia, a propuesta del Director General de Investigación e Innovación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre



RESUELVO

Primero. Aprobar la primera Estrategia Aragonesa de Inteligencia Artificial 2022-2027, que figura en el siguiente enlace <https://www.aragon.es/-/la-estrategia-aragonesa-de-inteligencia-artificial>.

Segundo. Ordenar la publicación de esta orden en la página web del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, donde también se publicarán las modificaciones que puedan aprobarse de la Estrategia.

Firmado electrónicamente

La Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento

P.D. El Secretario General Técnico de Ciencia, Universidad y Sociedad del
Conocimiento

(Orden CUS/1443/ 2022, de 13 de octubre)